



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 361 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 19 de Mayo de 2020

No. 89

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N°. 8678
Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la
"Asociación Ministerio Fuego en la Palabra Nicaragua"
"AMFEPNIC".....4338

Decreto A.N. N°. 8679
Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la
Asociación Cultural Islámica Latina (ACIL).....4338

Decreto A.N. N°. 8680
Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la
Asociación "Ministerio Fe y Poder" (M.F.P.).....4338

Decreto A.N. N°. 8681
Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la
Asociación Hypatia, (AHYPA).....4339

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Constancia de Inscripción "Life Together Nicaragua"
(VIDA JUNTOS NICARAGUA).....4339

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdo C.P.A.....4339
Resolución.....4340

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva N° LS-09-05-2020.....4341
Resolución Ministerial No. 197 - 2020.....4341

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificación.....4343

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Convocatoria.....4344

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....4345

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 003/2020.....4345

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Centro de Mediación "Kevin Ariel, Hermoso
Nacimiento del León de Dios".....4347

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edicto.....4348

SECCIÓN MERCANTIL

Aviso.....4348
Certificaciones.....4348

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4354

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4357

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8678

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
MINISTERIO FUEGO EN LA PALABRA
NICARAGUA” “AMFEPNIC”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN MINISTERIO FUEGO EN LA PALABRA NICARAGUA”, la que podrá identificarse con las siglas “AMFEPNIC”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN MINISTERIO FUEGO EN LA PALABRA NICARAGUA”, la que podrá identificarse con las siglas “AMFEPNIC”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8679

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN
CULTURAL ISLÁMICA LATINA (ACIL)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CULTURAL ISLÁMICA LATINA, la

cual podrá conocerse en forma abreviada como (ACIL); sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN CULTURAL ISLÁMICA LATINA, la cual podrá conocerse en forma abreviada como (ACIL); estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8680

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN
“MINISTERIO FE Y PODER” (M.F.P.)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN MINISTERIO FE Y PODER”, se conocerá por sus siglas (M.F.P.); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nindiri, Departamento de Masaya, Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN MINISTERIO FE Y PODER”, se conocerá por sus siglas (M.F.P.); estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8681

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HYPATIA, (AHYPA)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN HYPATIA**, que abreviadamente se conocerá como **(AHYPA)**; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN HYPATIA**, que abreviadamente se conocerá como **(AHYPA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1371 - M. 41934930 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos noventa y nueve (6899), del folio número un mil novecientos sesenta y tres al folio número dos mil treinta y siete (1963-2037), Tomo: II, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: **"LIFE TOGETHER NICARAGUA"** (**VIDA JUNTOS NICARAGUA**) Conforme autorización de Resolución del veinte de abril del año dos mil veinte. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Abril del año dos mil veinte. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Lic. Franya Ya-rue Urey Blandon**, Directora Auxiliar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1412 - M. 42292068 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 083-2020

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN AGUSTIN VARGAS ACOSTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-290857-0025A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **093-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público No. **GDC-801899**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER) el día veintiocho de abril del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1531** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN AGUSTIN VARGAS ACOSTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de abril del año dos mil veinte y finalizará el veintisiete de abril del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiocho de abril del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui.**
Director de Asesoría Legal.

Reg. 1332 – M. 41797229 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL AL COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR.

N° 31-2020.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que la señora: **SONIA CAMACHO ROJAS**, con cédula de residencia 000057353, como representante legal del **COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA**, quien solicitará actualización, autorizado bajo la **Resolución Ministerial N° 21-2010**, en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular**. Ubicado: Kilometro 13 ½, Carretera Vieja a León, Chiquilistagua 200 metros al Oeste, del Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley

de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°31-2020 al COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA, autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular**, Ubicado: Kilometro 13 ½, Carretera Vieja a León, Chiquilistagua 200 metros al Oeste, del Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

EL COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

IV

EL COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL COLEGIO TÉCNICO NIÑO JESÚS DE PRAGA**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1497- M. 770062302 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DE PBC

Licitación Selectiva N° LS-09-05-2020:
Adquisición de Generador eléctrico para Centro de Datos

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de *Compra de Materiales para Limpieza y Sanitarios para Dispensador CNS-MINSA*, esta adquisición será financiada con Fondos Fiscales.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, **a partir del 19 de mayo de 2020**

Teléfonos: **22894700 – EXT: 1435**

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones20@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud Managua, Nicaragua.

Reg. 1445 - M.- 42468020 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 197 - 2020

MARTHA VERONICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 “*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Reformas y Adiciones publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y demás reformas y adiciones; y el Decreto No. 25-2006 “*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente; Ley N° 423 “Ley General de Salud”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 91 del diecisiete de Mayo del año dos mil dos; Decreto N° 001-2003, “Reglamento de la Ley General de Salud”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 07 y 08 del diez y trece de Enero del año dos mil tres respectivamente; Decreto No.394, “Disposiciones Sanitarias”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 200 del 21 de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO**I**

Que la Constitución Política de Nicaragua, en su Artículo 59 establece: “Los Nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.”

II

Que la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su Art. 26, literales a) y e) dispone que al Ministerio de Salud le corresponde: a) Proponer planes y programas de salud, coordinando la participación de otras entidades que se ocupen de esas labores; e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud.

III

Que la Ley No. 423 “Ley General de Salud”, en su Art. 1, Objeto de la Ley literal a) estipula que: “La presente Ley tiene por objeto tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas

especiales, y que para tal efecto regulará: a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud". Así mismo, dicha Ley en su Art. 7 numeral 12) manifiesta que, son competencias y atribuciones del Ministerio de Salud: "regular cuando resulte necesario para los principios de esta Ley, las actividades con incidencia directa o indirecta sobre la salud de la población, que realice o ejecute toda persona natural o jurídica, pública o privada".

IV

Que el Decreto N° 394, Disposiciones Sanitarias publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 200 del 21 de octubre del 1988, establece en el Art. 37 que: "En caso de epidemias, desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia que implique amenaza grave o inmediata para la salud de la población, el Ministerio de Salud aplicará las medidas sanitarias y antiepidémicas necesarias".

V

Que debido al surgimiento de la pandemia global de enfermedad por coronavirus iniciada en diciembre de 2019 (COVID-19) ocasionada por el virus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), se ha generado un interés en la aplicación de medidas de utilidad para la prevención de la transmisión, muchas de las cuales no han sido reguladas a nivel internacional por las autoridades de salud, entre ellas, el uso de dispositivos tipo cabina, cámara, túnel o arco de aspersión para la aplicación de desinfectantes sobre las personas que transitan por el interior o a través de estos. La valiosa intensión de las empresas que han puesto a disposición estas tecnologías, se empezó a ejecutar sin contar con ningún estándar de calidad, eficacia y seguridad al consumidor, que evidencien que estos sistemas, que se han popularizado para la contingencia, puedan realizar una desinfección efectiva del virus SARS-CoV-2 causante de la COVID-19.

VI

Que estos tipos de dispositivos se están utilizando actualmente en el país y han sido ubicados en lugares de ingreso a instituciones y empresas, en los que se pretende reducir la potencial contaminación infecciosa viral que esté presente sobre la superficie de la ropa de la persona que ingresa al lugar. De acuerdo a lo divulgado por medios de comunicación y lo reportado por algunos fabricantes, se han estado utilizando diferentes productos químicos para la aspersión sobre personas, cuyo uso autorizado es para la limpieza o desinfección de superficies, equipos, dispositivos o el tratamiento y desinfección de aguas residuales, y no su uso como producto de limpieza o desinfección de aplicación directa sobre humanos, ya que no se cuenta con una evaluación de los posibles riesgos sobre la salud humana, y posibles efectos tóxicos o irritantes derivados de la aplicación directa sobre las personas.

VII

Que de acuerdo con la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH por sus siglas en inglés), las sustancias químicas (amonio cuaternario de quinta generación, ozono, alcohol etílico al 70%, peróxido de hidrógeno, ácido ascórbico al 95%, hipoclorito de sodio, ácido hipocloroso, alcohol isopropílico, entre otros) empleadas en estas cabinas, son perjudiciales cuando entran en contacto directo con la piel

o las mucosas, por sus efectos irritantes o corrosivos, sin citar otras consecuencias que se pueden desarrollar a largo plazo por la exposición continua, como daño al sistema nervioso central o bronquitis (ACGIH, 2020).

VIII

Que científicos de la Universidad de Calcuta en la India, han expresado su preocupación con respecto al extendido uso de cabinas de desinfección en un intento por frenar la propagación de la COVID-19, debido al impacto que sustancias químicas utilizadas puedan tener sobre las personas, tales como irritación en la piel y en los ojos, y la dificultad para respirar. Adicionalmente mencionan, que la posibilidad de contaminación ambiental por el drenaje de las aguas residuales provenientes de dichas cabinas es muy alta. Estos expertos también señalan, que las cabinas de desinfección ubicadas en el ingreso de los lugares públicos pueden dar a las personas una falsa sensación de seguridad, que conlleve a evitar prácticas como el lavado frecuente de manos y distancia personal de precaución.

IX

Que la Organización Mundial de la Salud ha publicado recientemente los siguientes consejos para la población en general, en relación con el nuevo coronavirus: No se deben utilizar lámparas ultravioletas para esterilizar las manos u otras partes del cuerpo, ya que la radiación ultravioleta puede causar irritación de la piel; rociar todo el cuerpo con sustancias químicas no sirve para la destrucción de partículas virales que ya han entrado en el organismo. Además, indica que no se recomienda el uso de túneles u otras estructuras físicas (cabinas, gabinetes, puertas) en rociado de productos para desinfección, ni dispositivos de pulverización, ni radiación, UV-C (200/280nm) para humanos.

X

Que para el Ministerio de Salud, no hay evidencia de que el uso de cabinas de desinfección sea efectivo para frenar la propagación de la COVID-19. Que el tránsito de personas al interior de las cabinas, no elimina el virus dentro del cuerpo humano, ni externamente, ya que los tiempos de contactos y dosis efectiva requerida para inactivar el virus no se pueden cumplir en túneles u otras estructuras físicas con rociado de productos de desinfección, y por el contrario puede ocasionar daños en la piel, membranas mucosas de los ojos y la boca, sistema digestivo y vías respiratorias.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Prohibir el uso en el territorio nacional de cabinas desinfectantes o cualquier otro dispositivo similar que utilice baño o aspersión de sustancias químicas directamente sobre el cuerpo humano, debido a que dichas sustancias se emplean para desinfectar superficies inertes y no se cuenta con ningún estándar de calidad, eficacia y seguridad respaldada por evidencia científica de referencia, para el uso de estas y frenar la propagación de la COVID-19.

SEGUNDO: Retirar las cabinas desinfectantes o cualquier

otro dispositivo similar que utilice baño o aspersión de sustancias químicas sobre el cuerpo humano, que se encuentren ubicados en lugares de ingreso a instituciones y empresas, o cualquier otro sitio del país, por implicar daño a la salud de la población.

TERCERO: La instancia de aplicación y divulgación de la presente Resolución Ministerial es la Dirección General de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud.

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma. Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte. **(f) MARTHA VERONICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud.**

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 1263- M. 41481219 - Valor C\$ 380.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento cincuenta y ocho a la ciento sesenta y cuatro, se encuentra el Acta No. 001-2019 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)”, la que en sus partes conducentes, expone: *En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día martes dos de abril del dos mil diecinueve, reunidos en la sala de conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), y Presidente de la CNNC; Julio Solís Sánchez, en representación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Oscar Escobar, en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); David Fariñas en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Martha Rosales en representación del Ministerio de Salud (MINSAL); Cesar Lacayo y Wilmer Juárez en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); ; Martín García y José León Argüello, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); Benito Uriarte, en representación de Liga Defensa de los Consumidores de Nicaragua (LIDECONIC); Francisco Vargas en representación del Sector Agropecuario. Así mismo participan en esta sesión Noemí Solano Lacayo en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, Freddy Rivera y Lee Hurtado, invitados del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; Denis Saavedra, Erwin Ramírez, Angélica Gutiérrez, Cairo Flores, Silfida Miranda, Karla Brenes, Miriam Canda, Hilma Godoy e Ingrid Matuz, del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), La*

Ing. Noemí Solano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de esta Comisión da lectura a la AGENDA DE LA REUNION. (...) III) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PUNTOS VARIOS: 2.- La Secretaria Ejecutiva presentó para aprobación de la CNNC el procedimiento que definen la metodología para el cálculo de los precios de normas, sujetas a Derechos de Propiedad Intelectual, que comercializa la DNM en su carácter de ONN. Los miembros de la Comisión aprueban por unanimidad el procedimiento que definen la metodología para el cálculo de los precios de normas, sujetas a Derechos de Propiedad Intelectual (...). No habiendo otro asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el día dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”. A solicitud del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en una (1) hoja de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) NOEMÍ SOLANO LACAYO, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD

Establecimiento de la metodología para el cálculo de precios a las normas técnicas sujetas a derechos propiedad intelectual

CONSIDERANDO

- Que Nicaragua como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y firmante de los Acuerdos Multilaterales en materia de comercio, reconoce la importancia de la contribución que las normas internacionales y los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad hacen para aumentar la eficacia de la producción y facilitar el comercio internacional;
- que Nicaragua es miembro correspondiente de la Organización Nacional de Normalización (ISO) y ha establecido Memorándum de Entendimiento con ASTM Internacional para la adopción y comercialización de normas técnicas;
- que el Art. 3, numeral C de la Ley N° 219 Ley de Normalización Técnica y Calidad estable que la Comisión Nacional Normalización Técnica y Calidad tiene la función de proponer las medidas que se estimen oportunas para el fomento de la normalización técnica la calidad;
- que el Art. 15 de la Ley N° 219 Ley de Normalización Técnica y Calidad establece que corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), la representación oficial del país en todos los eventos o asuntos relacionados con la normalización técnica y calidad a nivel nacional e internacional (...);
- que la operatividad en la participación de Nicaragua en

ISO y la gestión del convenio con ASTM, por medio de la Dirección de Normalización y Metrología de la Dirección General de Comercio Interior del MIFIC, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización;

- que las normas técnicas internacionales y extranjeras son sujetas a derechos de propiedad intelectual y su comercialización corresponde a las disposiciones establecidas por las reglas de la OMC; así como las políticas de cada organismo que se formaliza por medio de suscripciones o convenios de colaboración.

PRIMERO: OBJETO

Establecer la metodología utilizada para el cálculo de cobros por licencia de uso y/o reproducción de normas técnicas sujetas a Derechos de Propiedad Intelectual que comercializa la Dirección de Normalización y Metrología (DNM) del MIFIC.

SEGUNDO: OPERATIVIDAD

Corresponde a la DNM la administración de los catálogos oficiales de normas técnicas de los organismos internacionales o extranjeros, de los cuales es miembro o que cuente con Acuerdo de colaboración, que le permita la adopción y comercialización de sus normas u otros textos normativos; para lo cual establecerá los procedimientos internos respectivos.

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE LOS COBROS POR LICENCIA DE USO Y/O REPRODUCCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS

El costo de cada norma sujeta a Derechos de Propiedad Intelectual será un porcentaje de lo establecido en las políticas de comercialización de cada organismo con el que el ONN de Nicaragua ha establecido convenio o es miembro, de conformidad al siguiente cuadro:

1) Organismo	2) Tipo de documento	3) Precio para licencia de uso	4) Reproducciones de la licencia de uso
ISO	Normas y publicaciones de en formato original	70% del precio indicado en el catálogo oficial.	50% del precio calculado (véase columna 3), por cada copia adicional.
	Adopciones nacionales	50% del precio indicado en el catálogo oficial.	
ASTM	Normas y publicaciones de en formato original	100% del precio indicado en el catálogo oficial.	
	Adopciones nacionales	50% del precio indicado en el catálogo oficial.	

En el caso de normas extranjeras el costo será el que establezca el convenio suscrito por Nicaragua con el Organismo de Normalización respectivo.

Acordado en la Primera Reunión Ordinaria de la CNNC del año 2019, dado en la ciudad de Managua, a los 02 días del mes de abril del dos mil diecinueve. –Fin del documento-

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 1496- M. 42773525 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LS 004-2020

“Adquisición de uniformes para los trabajadores del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) beneficiados conforme el Convenio Colectivo II Convocatoria”

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 004-2020, de conformidad a Resolución No. 066/2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Adquisición de uniformes para los trabajadores del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) beneficiados conforme el Convenio Colectivo II Convocatoria”**, a ser entregados en Bodega Central del MTI, dentro de cuarenta y cinco (45) días hábiles después de suscrito contrato u orden de compra, que será financiada con fondos provenientes del Tesoro y Rentas con destino específico.
2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737,

“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010” Reglamento General”.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en la moneda establecida en la Sección II Datos de licitación IAO 17.1, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a más tardar a las **10:00:00 am del día jueves 28 de mayo del 2020**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral 4. no serán aceptadas.
5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutaría Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal “n” del Reglamento de la Ley).
6. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (**1%**) sobre el valor total de la oferta.
7. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 am del día jueves 28 de mayo del 2020** en presencia de los Representantes del Comprador designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez.

Managua, trece de mayo del 2020. (f) **Arq. Graciela Isabel García Valenzuela** Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1484– M. 42707073 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 18 de Mayo de 2020 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
I	Adquisición de Pantalones Jeans de Caballeros/ Damas y Faldas Jeans para Damas	007/LS-07ENEL- 2020/BIENES	Del 18/05/2020 al 26/05/2020	27 de Mayo 2020 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(f) Lic. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL. Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22980444.

2-2

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 1392 – M. 41848119 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003/2020

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANAEROS (DGA). Managua, veinte y siete de abril del año dos mil veinte, a las nueve y quince minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA:

I

El día mayo de mayo del año dos mil diecinueve, el señor Wilfredo Palma Zepeda, mayor de edad, casado, contador público, identificado con cedula e identidad número: cero, nueve, tres, guion, cero, seis, uno, uno, ocho, uno, guion, cero, cero, cero, cero M (093-061181-0000M) procediendo en su calidad de representante del Depósito Aduanero Público Almacenadora Tezla Sociedad Anónima, identificada con cedula RUC J0310000011575, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización de extensión a nombre del Depósito Aduanero Publico No.6110, el que estará ubicado en Parque Industrial Portezuelo Nave 67A Managua.

II

El señor Wilfredo Palma Zepeda acreditó su representación con copia de los atestados siguientes.

(a) Copia de escritura pública número sesenta y seis (66) Constitución de Sociedad Anónima y estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante los oficios notariales de Noel Salvador Castrillo Dávila, presentada para su inscripción a la tres y cuarenta minutos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, según asiento de presentación número : noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho (91,498), página: treinta y siete y treinta y ocho (37/38), tomo doscientos setenta (270) del libro Diario, e inscrita bajo el número: catorce mil cincuenta y ocho guion B uno (14,058-B1), páginas nueve pleca diecisiete (9/17), tomo: seiscientos sesenta y nueve guion B uno (699-B1) libro Segundo de Sociedades, e inscrito con el número veinticinco mil novecientos cuarenta y seis guion A (25,946-A) páginas ochenta y cuatro (84), tomo ciento catorce guion A (114-A) del libro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

(b) Copia de escritura pública número cincuenta y seis (56) Poder General de Administración autorizada en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre del dos mil trece, ante los oficios notariales de Luis Iván Rodríguez Irías, inscrita según Asiento: quinientos setenta y dos mil (572,000), Pagina: doscientos catorce (214), Tomo cuatrocientos cincuenta y uno (451) del libro diario, con número de registro cuarenta y cinco mil setenta y cuatro (45,074), Paginas cien pleca ciento once (100/111), Tomo: cuatrocientos ochenta y siete (487), libro tercero de poderes del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua el veintiocho de noviembre del dos mil trece.

(c) Escritura pública número dieciséis (16) Contrato de Arrendamiento, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres y diez minutos de la tarde del día quince de julio del dos mil diecinueve, ante los oficios notariales Julio Cesar Rodríguez Turcios.

(d) Copia de "La Gaceta" Diario Oficial número 147 del ocho de agosto del año dos mil.

(e) Copia de Plano de las instalaciones de la Nave 67A ubicada en el Parque Industrial Portezuelo Managua.

(f) Copia de cédula de identidad a nombre de Wilfredo Palma Zepeda número: cero, nueve, tres guion, cero, seis, uno, uno, ocho, uno, guion cero, cero, cero, M (093-061181-000M) con vigencia al veintitrés de septiembre del año dos mil veinte tres.

(g) Copia Cédula de Registro Único del Contribuyente (RUC) número J0310000011575 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(h) Copia de solvencia fiscal electrónica Cédula número J031000001157523587PINJU4 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(i) Garantía Bancaria número FIA-019277-0 emitida por Seguros América con vigencia al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno.

(j) Copia de certificado de inspección de prevención de incendios y riesgos especiales objetivos priorizados

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "la Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar habilitación de extensión del Depósito Publico de la empresa Almacenadora Tezla ,Sociedad Anónima

II

La División de Asuntos Jurídicos el siete de octubre del dos mil diecinueve, remitió mediante memorando DGA-DAJ-BMRS-3479-10-2019, expediente a la División de fiscalización para efectuar inspección in situ en las instalaciones y dictaminar el estado de las instalaciones de la extensión de depósito de la empresa Almacenadora Tezla, Sociedad Anónima, con el objeto de dictaminar si cumple con las medidas de seguridad requeridas para la autorización de habilitación de extensión de depósito aduanero.

III

Que con fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte la División de Fiscalización Aduanera realizó inspección a las instalaciones de la empresa Almacenadora Tezla Sociedad Anónima, mediante acta de inspección con referencia DGA-DF-DAD/SARE-JAMV-FWMF-007-2020, en base a la información presentada y habiéndose llevado a efecto inspección en conjunto con personal de la administración de aduana en la Managua, a las instalaciones de la Depósito Publico de la empresa Almacenadora Tezla Sociedad Anónima, identificada con RUC J0310000011575, ubicadas en Managua , paso desnivel portezuelo 800 metros al norte en las instalaciones del Parque Portezuelo, donde se ubica la Nave 67-A con un área de dos mil setecientos treinta y ocho punto sesenta y un metros cuadrados (2,738.61 mts2); la División de fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas, determina que las instalaciones

CUMPLEN con los requisitos de seguridad que la legislación aduanera y conexas establece para el desarrollo de sus operaciones como depósito aduanero.

POR TANTO:

De conformidad con los requisitos estipulados en los artículos 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho y artículo 107 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número: ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número sesenta y nueve del seis de Abril del año dos mil.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la habilitación de extensión del Depósito Público de la empresa Almacenadora Tezla, Sociedad Anónima, identificada con cédula de registro único de contribuyente (RUC) número J0310000011575.

SEGUNDO: El Depósito Aduanero Público Almacenadora Tezla, Sociedad Anónima identificada con cédula de registro único de contribuyente (RUC) número: J0310000011575 operará en la siguiente ubicación: Managua, paso desnivel portezuelo 800 metros al norte en las instalaciones del Parque Portezuelo, donde se ubica la nave 67-A.

TERCERO: El plazo autorizado para el Depósito Aduanero Público No. 6110 Almacenadora Tezla Sociedad Anónima, será de conformidad el artículo 111 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

CUARTO: El depósito aduanero público Almacenadora Tezla Sociedad Anónima deberá sujetarse al cumplimiento de los siguientes procedimientos específicos, para iniciar operaciones; observando:

- (1) Colocar rótulo "bajo control aduanero", en las áreas del depósito aduanero público.
- (2) Las operaciones de éste depósito aduanero público se sujetarán a la jurisdicción y control de la Administración de Aduana Managua.
- (3) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero.
- (4) El representante legal del depósito aduanero público deberá presentar Cesión de Derechos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros del seguro adquirido para responder por las mercancías que se almacenen en el depósito aduanero público.
- (5) El representante legal del depósito aduanero público deberá presentar Garantía Bancaria de Operación por el monto de ciento cincuenta mil Pesos Centroamericanos (PCA 150,000.00), conforme al artículo 21, inciso "g" del

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y artículo 112 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); para garantizar el pago de las obligaciones tributarias aduaneras sobre las mercancías que potencialmente resulten dañadas, pérdidas, sustraídas, destruidas o de cualquier modo extintas, considerándose éstas internadas en el país a consecuencias de los hechos.

(6) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

(7) Registrar la presente resolución administrativa en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos.

QUINTO: Esta resolución se emite sin perjuicio del control aduanero permanente en sus distintas modalidades, del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera, de las normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se realicen desde o hacia el depósito aduanero público como auxiliar de la función pública aduanera.

SEXTO: Emítase circular técnica con posterioridad a la publicación de la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial; relacionando los aspectos generales de autorización del Depósito Aduanero Público Almacenadora Tezla Sociedad Anónima.

La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que se ejercite su derecho.
(f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1372 - M. 41897631 - Valor - C\$ 95.00

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA
DE CONFLICTOS, DIRAC**

Considerando:

1. Compareció el señor Denis Duarte Cortez, identificado con cédula número 001-010158-0076T en su calidad de director y solicitó renovación de la acreditación del Centro de Mediación "Kevin Ariel, Hermoso Nacimiento del León de Dios", registrado con el número perpetuo 037-2017.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del y visto que el director del Centro de Mediación "Kevin Ariel, Hermoso Nacimiento del León de Dios", que fue

presentada en tiempo y forma.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje la suscrita:

RESUELVE

I.

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva la acreditación del **Centro de Mediación “Kevin Ariel, Hermoso Nacimiento del León de Dios”**, registrado con el número perpetuo 037-2017, con domicilio en el municipio de Managua, para el período de un año a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación “Kevin Ariel, Hermoso Nacimiento del León de Dios”**, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los veintinueve días del mes de abril del año 2020. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 1329 – M. 41788026 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-021-042020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa: **INTEROC CUSTER S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **OCAREN 57 EC.**

Nombre Común: **PROFENOFOS + FIPRONIL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos

necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal,** (f) **Ing Yelba López González, Secretaria Ejecutiva,** **CNRCST,** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta, CNRCST.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1411 – M. 42317276 – Valor C\$ 95.00

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
EMPLEADOS DE CENTEX, R.L.
“EN LIQUIDACIÓN”
(COACEC, R.L.)**

Se comunica al público en general que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DE CENTEX, R.L.** ha iniciado su proceso de disolución por mandato y consentimiento de los socios, aprobado en Asamblea Extraordinaria de socios el día 12 de Febrero del 2020, así como también aprobado por la Dirección Específica de Legalización y Registro del MEFCCA, conforme a resolución 001-DL-MEFCCA 2020, notificada el 28 abril del 2020.

Se hace el presente aviso en cumplimiento a lo establecido en el Arto. 84, inciso “a” de la Ley 449, Ley de Cooperativas.

Chinandega, mayo 4 del 2020. (f) **Sayda Chavarria Sánchez,** Vicepresidente COACEC, R.L.

Reg. 1396 - M. 42184501 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN DE ACTA. Yo, **CARLOS DANILO PÉREZ CENTENO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en el municipio de Managua, departamento de Managua, nacional de Nicaragua, poseedor de la cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, uno, cuatro, cero, cinco, ocho, seis, guion, cero, cero, tres, siete, D (001-140586-0037D) y registro profesional número: quince mil ciento setenta y siete (15,177), autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizará el día diecisiete de junio del año dos mil veinte. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que de la página uno a la página diez del Libro de Actas que lleva la entidad mercantil **CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS)**, la cual fue constituida mediante escritura pública número cuarenta y cinco (45), de Constitución de Sociedad Anónima, otorgada en el municipio de Rivas, departamento de Rivas, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día seis de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Público **MARTÍN AGUILAR ZAPATA**, la cual fuere inscrita el día catorce de junio del año dos mil cinco bajo número: nueve mil quinientos cuarenta y nueve (9,549); página: sesenta y tres (063); tomo: treinta y cinco romano (XXXV) del Libro Personas y bajo número: un mil ciento sesenta y nueve (1,169); páginas: de la ciento treinta y

siete a la ciento cuarenta y cinco (137/145); tomo: treinta y ocho romano (XXXVIII) del Libro Segundo de Sociedades, ambos libros del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Rivas, Nicaragua, la cual tiene domicilio en la ciudad de Managua, se encuentra el acta que integra y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO UNO (01). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** A las ocho y treinta minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veinte, reunidos en pleno la totalidad de accionistas en el domicilio social de la empresa **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**, ubicado en la siguiente dirección: De la iglesia El Nazareno media cuadra al oeste, San Juan del Sur, Nicaragua, estando presentes los Señores **SEAN BURNS JACKSON**, mayor de edad, casado, Empresario, con domicilio en el municipio de Tola, departamento de Rivas, nacional de los Estados Unidos de América, titular del pasaporte estadounidense número: cinco, cuatro, nueve, nueve, cuatro, nueve, siete, cero, ocho (549949708), el cual fue emitido el día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete y expirará el día veinticuatro de julio del año dos mil veintisiete, el cual es dueño de ciento noventa acciones (190), cada una con un valor nominal de cien córdobas, las cuales representan el noventa por ciento (90%) del capital social y **LISSETH DEL CARMEN MARTÍNEZ**, mayor de edad, casada, Empresaria, con domicilio en el municipio de San Juan del Sur, Rivas, titular de la cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, seis, ocho, seis, guion, cero, cero, seis, cinco, F (001-210686-0065F), la cual es dueña de diez (10) acciones, cada una con un valor nominal de cien córdobas, las cuales representan el diez por ciento (10%) del capital social, estando representado el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, cumpliéndose con el quórum legal para celebrar el presente acto por estar representadas la totalidad de las acciones pagadas y en circulación de la sociedad, razón por la cual, se prescinde del requisito legal de convocatoria establecido en el pacto social y los estatutos de la sociedad. El Señor Sean Burns Jackson en su calidad de Presidente, declara abierta la sesión, asistido por la Secretaria Lisseth del Carmen Martínez, se encuentra presente en calidad de invitado especial el Señor **ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA SANDOVAL**, quien es mayor de edad, soltero, Factor de Comercio, con domicilio en el municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, Nicaragua, titular de la cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, uno, nueve, cero, tres, nueve, uno, guion, cero, cero, siete, seis, R (001-190391-0076R) y previa discusión y análisis de los puntos de agenda, se aprueba de forma unánime los siguientes puntos de agenda, siendo estos los siguientes: 1-) Autorización de disolución y liquidación de la sociedad **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**; 2-) Aprobación del balance general; 3-) Autorización de revocación de Poder Generalísimo otorgado en escritura pública número noventa y siete (97), otorgado en Rivas, Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público Martín Aguilar Zapata, el cual fue inscrito el día catorce de diciembre del año dos mil cinco bajo número: cuatrocientos treinta y dos (432); páginas: treinta y cinco a la cuarenta (35/40); tomo: diez

romano (X) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas; 4-) Designar depositario que tendrá a resguardo los Libros y la documentación legal de la sociedad **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**; 5-) Autorización de elaboración de escritura pública de Disolución y Liquidación de la sociedad; 6-) Autorizar al Señor **ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA SANDOVAL**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a revocar el poder generalísimo otorgado en escritura pública número noventa y siete (97), otorgado a favor de **SEAN BURNS JACKSON** en Rivas, Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público Martín Aguilar Zapata y a la elaboración de la escritura pública de disolución y liquidación de la empresa **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**; 7-) Autorizar a **ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA SANDOVAL**, para realizar las gestiones finales con respecto al cierre final de la empresa **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**, ante la delegación correspondiente de la Dirección General de Ingresos (DGI) y ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas; 8-) Autorización de la certificación de la presente acta y la publicación de la misma en el diario oficial **“La Gaceta”**. Tras las deliberaciones pertinentes del caso, la Junta General de Accionistas, de forma unánime acuerda lo siguiente: **PUNTO UNO:** Autorización de disolución y liquidación de la empresa **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**, los socios de manera unánime y en base a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta y nueve, inciso sexto del Código de Comercio de Nicaragua, acuerdan y autorizan en este acto la disolución y liquidación de la empresa **“CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)”**, en vista a que no se cumplieron con los objetivos para los cuales fue constituida; **PUNTO DOS:** Aprobación del Balance General: Se aprueba el Balance General, el cual se detalla a continuación: **CACIQUE AZUL, S. A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL AL 30 DE ABRIL DEL 2020 (EXPRESADO EN CÓRDOBAS).** **ACTIVOS. ACTIVOS CORRIENTES. EFECTIVO EN CAJA Y BANCO. CAJA GENERAL: -; TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES: -. TOTAL ACTIVOS: -. PASIVOS. PASIVOS CORRIENTES. TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES: -. TOTAL PASIVOS: -. PATRIMONIO. CAPITAL SOCIAL: -; SEAN BURNS JACKSON (190 ACCIONES) 19,000.00. LISSETH DEL CARMEN MARTÍNEZ (10 ACCIONES) 1,000.00. TOTAL PATRIMONIO: -. TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO: -. CACIQUE AZUL, S. A. RUC NÚMERO JO310000273820. BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2020.** **ACTIVOS: --; ACTIVOS CORRIENTES: --; EFECTIVO CAJA Y BANCO: C\$20,000.00; CAJA GENERAL: --; CAJA MONEDA NACIONAL: C\$20,000.00; PATRIMONIO: C\$20,000.00; CAPITAL: SOCIAL: C\$20,000.00; SUMAS IGUALES: C\$20,000.00.** **CACIQUE AZUL, S. A. COMPROBANTE DE DIARIO. REF: SALDO DE CIERRE DE CACIQUE AZUL, S. A. AL 30 DE ABRIL DEL 2020. FECHA 30 DE ABRIL DEL**

2020. CD. #002. CUENTA N°. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIO. CAPITAL SOCIAL: DEBE: 20,000.00. SEAN BURNS JACKSON (190 ACCIONES) 19,000.00. LISSETH DEL C MARTÍNEZ (10 ACCIONES) 1,000.00. EFECTIVO EN CAJA Y BANCO. CAJA GENERAL: 20,000.00. MONEDANACIONAL: 20,000.00. SUMAS IGUALES: DEBE: 20,000.00. HABER: 20,000.00. ELABORADO POR CARLOS POLANCO, CPA. CONTADOR GENERAL. ASESORÍA MANEJO DE SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MANUALES. AMIM. CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS. MANAGUA, NICARAGUA. AUTORIZADO. GERENTE GENERAL. PUNTO TRES: Se autoriza la revocación de Poder Generalísimo otorgado a favor de SEAN BURNS JACKSON, en escritura pública número noventa y siete (97), otorgado en Rivas, Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público Martín Aguilar Zapata, el cual fue inscrito el día catorce de diciembre del año dos mil cinco bajo número: cuatrocientos treinta y dos (432); páginas: treinta y cinco a la cuarenta (35/40); tomo: diez romano (X) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas; PUNTO CUATRO: En este acto se nombra como depositario a SEAN BURNS JACKSON, quien será la persona que mantenga a resguardo los libros y documentos legales de la sociedad por un período de diez años; PUNTO CINCO: Se autoriza a proceder con la elaboración de la escritura pública de disolución y liquidación de la sociedad "CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)", luego de cumplidos los requisitos necesarios para lo mismo. PUNTO SEIS: Se autoriza al Señor ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA SANDOVAL, a que comparezca en nombre de la sociedad "CACIQUE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA (BLUE BOSS O CASA)", ante el Notario Público de su elección a otorgar la escritura pública de Revocación de Poder Generalísimo, otorgado a favor de SEAN BURNS JACKSON en escritura pública número noventa y siete (97), en Rivas, Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público Martín Aguilar Zapata, el cual fue inscrito el día catorce de diciembre del año dos mil cinco bajo número: cuatrocientos treinta y dos (432); páginas: treinta y cinco a la cuarenta (35/40); tomo: diez romano (X) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas; PUNTO SIETE: Se autoriza a ARMANDO JOSÉ SEQUEIRA SANDOVAL, para realizar la cuenta de gestión final y dar de baja a la sociedad en la Dirección General de Ingresos correspondiente y ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas; PUNTO OCHO: Se autoriza a que una vez aprobada la presente acta y ratificada por los socios se libre la certificación de la misma por Notario Público y para efectos legales sea publicada en el diario oficial, La Gaceta, el cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión hora después de iniciada y leída que fue la presente, se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica sin hacerle modificación alguna y se firma". HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. Es

conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. A solicitud de parte interesada y para los fines de ley libro la presente certificación en dos folios de papel sellado de testimonio serie "H" número: dos, cuatro, dos, seis, seis, ocho, nueve (2426689) y dos, cuatro, dos, cuatro, cinco, cinco, dos (2424552), en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil veinte. (F) CARLOS DANILO PÉREZ CENTENO. NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 1413 - M. 42264644 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION Yo, XIOMARA ESTELA ESPINALES URBINA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, **CERTIFICO Y DOY FE**; que de la página uno a la página tres (1-3), del Libro de Actas de Juntas Directivas y de las Juntas Generales de miembros del Consorcio; Consultoría, Proyectos, supervisión de Ingeniería Sociedad Anónima Cerrada (C.P.S DE INGENIERIA S.A.C) e Ingeniería Desarrollo e Inversiones Sociedad Anónima (IDISA), denominado CONSORCIO CPS DE INGENIERIA-IDISA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, bajo número único del folio personal MG00-22-001983, se encuentra el Acta Número UNO (01) que literalmente dice: "Acta Número UNO (01).- Asamblea Extraordinaria, de Junta General de Directores del Consorcio CPS DE INGENIERÍA- IDISA.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas del domicilio del Consorcio; Consultoría, Proyectos, supervisión de Ingeniería Sociedad Anónima Cerrada (C.P.S DE INGENIERIA S.A.C) e Ingeniería Desarrollo e Inversiones Sociedad Anónima (IDISA), denominado CONSORCIO CPS DE INGENIERIA-IDISA, que sitan de la tercera entrada de las Colinas, dos cuadras arriba, casa número L, guion cuarenta y cuatro (L-44), se realiza Asamblea General de Directores, a la cual de mutuo acuerdo asistieron los dos únicos Directores del Consorcio, señores; Manuel Castro Navarro, quien actúa en representación de Ingeniería Desarrollo e Inversiones Sociedad Anónima (IDISA) y el señor MANUEL ANTONIO CHAVEZ MENDOZA, quien actúa en su propio nombre e interés, estando por tanto presente el cien por ciento de los socios directores, representantes del consorcio, calidades que han acreditado con a) Escritura de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO C.P.S. DE INGENIERÍA-IDISA, autorizada por el Notario Juan Carlos Sequeira a las tres de la tarde del día veinticinco de Junio del año dos mil quince b) Escritura de CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN EN CONSORCIO, autorizada a las nueve de la mañana del día veintiocho de Julio del año dos mil quince por el notario Allan José Galeano Gonzalez c) Escritura de ADENDUM DE MODIFICACIÓN DE CONSORCIO, autorizada a las siete de la noche del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince por el notario Allan José Galeano González.- Preside esta reunión el

señor; MANUEL CASTRO NAVARRO, en su calidad de representante legal del Consorcio. Habiéndose comprobado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión el Presidente la declara legítimamente constituida y abierta la presente Asamblea General. Comprobada la presencia de ambos directores, quienes comparecen de mutuo acuerdo; resulta innecesaria la convocatoria previa, por encontrarse presente el cien por ciento de los socios directores, quienes de forma mancomunada ejercen la representación del Consorcio; en consecuencia se declara abierta la Sesión y se expone los puntos de la agenda a discutir, siendo estos: **Uno:** Aprobación, de la Disolución y Liquidación del Consorcio, por haber expirado el plazo de constitución y haber cumplido satisfactoriamente el proyecto para el cual fue constituido. **Dos:** Aprobación del Balance General, documento contable que refleja los superávit o déficit del Consorcio. **Tres:** Nombramiento, del o los liquidadores del consorcio y designación del depositario de los libros, papeles y documentos. - El representante legal del consorcio, expone al segundo socio director del consorcio, señor Manuel Antonio Chávez Mendoza, los puntos de la agenda, por lo cual hechas las consideraciones, y discutidos ampliamente los puntos de Agenda, de común acuerdo toman las siguientes decisiones; **UNO:** acuerdan al tenor de lo establecido en la cláusula Decima Primera de la Escritura Constitutiva se proceda a hacer la Disolución y Liquidación del Consorcio en vista de que la obra para la cual se constituyó el consorcio ha sido totalmente ejecutada y recibida a entera satisfacción por la Empresa contratante, Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitario (ENACAL)-PISASH, que cada una de los integrantes del consorcio se encuentran satisfechos con la cuota que les corresponderá en la repartición de las utilidades, de conformidad a lo establecido en la escritura Constitutiva y que no tienen obligaciones pendientes con trabajadores ni terceros. Para lo cual se designa al Ingeniero Manuel Castro Navarro para que en representación del Consorcio; a) solicite Certificación de la presente acta ante notario b) Proceda a realizar publicación del presente acuerdo de Disolución y Liquidación en la Gaceta Diario Oficial, cumplido dicho requisito se constituya ante notario de su elección a firmar la Escritura de Disolución y Liquidación del Consorcio, C) solicite al Registrador de la propiedad Inmueble y mercantil de Managua, proceda a inscribir la Escritura de Disolución y Liquidación, con lo cual quedará extinto el Consorcio, así mismo proceda a realizar la correspondiente inscripción ante las instancias correspondientes. **DOS:** de común acuerdo, aprueban el balance General y Estado de resultados que les ha sido presentado, estando ambos directores conformes con la distribución realizada de acuerdo al porcentaje estipulado en el documento de constitución del consorcio, y estando consientes que no tienen ningún pasivo ni obligación pendiente de ser cumplida por parte del consorcio. Todo de conformidad a Estado de Resultados y Balance General que a continuación se inserta íntegramente **“Estados Resultados:** Consorcio CPS de Ingeniería – IDISA Estado de Resultado Acumulado al 29 de Febrero de 2020 (Expresados en córdobas C\$) Ingresos Otros Ingresos 14,337.29 Total de Ingresos C\$14,337.29 Utilidad Bruta C\$14,337.29 Gastos de Operación Gastos no deducibles 107,542.06 Total Gastos de Operación C\$107,542.06

Excedentes y/o Deficit del Ejercicio (C\$93,204.77) Firmas ilegibles del Contador General Lic. Irving A. Noguera M. del Contador Público Autorizado Manuel Antonio Cruz y del Representante Legal del Consorcio CPS de Ingeniería – IDISA Ing. Manuel Castro N. sello del Contador y del Consorcio. **Balance General:** Consorcio CPS de Ingeniería – IDISA Balance General al 29 de Febrero de 2020 (Expresados en córdobas C\$) Activos Activos circulanetes Banco 2,153,875.45 Cuentas por Cobrar 52,703.79 Pagos Anticipados 217,893.66 Total de Activo Corriente C\$2,424,472.90 Activos Fijos Propiedad, Vehículos, Mobiliarios y Equipo Neto 180,763.03 Depreciación acumulada (171,015.25) Total de activo fijo C\$9,748.58 Total Activo C\$2,434,221.48 Pasivo Pasivos Corriente: Cuentas y Documentos a Pagar 24,068.36 Total Pasivo Corriente C\$24,068.36 Total Pasivos C\$24,068.36 Patrimonio Capital social 50,000.00 Utilidad o Pérdida Acumulada 2,453,357.89 Utilidad o Pérdida Corriente (93,204.77) Total del Patrimonio C\$2,410,153.12 Total de pasivos y patrimonio C\$2,434,221.48 Firmas ilegibles del Contador General Lic. Irving A. Noguera M. del Contador Público Autorizado Manuel Antonio Cruz y del Representante Legal del Consorcio CPS de Ingeniería – IDISA Ing. Manuel Castro N, sello del Contador y del Consorcio. **Certificación:** Lic. Maudiel Antonio Cruz Contador Público Autorizado # 3238 Certificación El suscrito Lic. Maudiel Antonio Cruz mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado N°. 3238 Autorizado por el Ministerio de Educación, para el ejercicio de la profesión por el quinquenio que vence el diez de septiembre de 2024, Garantía Fiscal de Contador Público número GDC-801747 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, “INISER” y que consta en acuerdo ministerial número 172-2019 del MINED. Certifico: Que el Ing. Manuel Castro Navarro del Departamento de Managua. En representación de la Empresa Consorcio CPS de Ingeniería – IDISA con Ruc # J1010000261580 Presentó Ante Mi los Estados Financieros (Estados Resultados, Balance General) del mes de Febrero 2020. Por lo tanto, Certifico que los números reflejados en los estados resultados y del balance general son exactos y fueron verificados por mi persona. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Diez días del mes de Marzo de 2020. Firma ilegible del Lic. Maudiel Antonio Cruz y sello del Contador Público Autorizado N°. 3238”. Hasta aquí las inserciones. **TRES:** Que para efectos de dar cumplimiento a la distribución de las utilidades entre las empresas que constituyeron el consorcio, se nombra LIQUIDADOR al Ingeniero Manuel Castro Navarro, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de éste domicilio, identificado con cédula número; 441-021247-0004B, director de Ingeniería Desarrollo Inversiones Sociedad Anónima (IDISA).- para que proceda a dar cumplimiento a la distribución conforme lo estipulado en la Escritura Constitutiva, represente al Consorcio en cualquier situación que se llegare a presentar posterior a su disolución, de cumplimiento a las Operaciones comerciales que resultaren pendientes, así mismo en su carácter de Liquidador, se le designa como depositario de los libros, papeles y documentos del consorcio, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las diez de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil veinte y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme,

ratificamos y firmamos todos. (F) Ilegible; Manuel Castro Navarro, F) Ilegible, Manuel Antonio Chávez Mendoza.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y para efectos legales pertinentes, libro la presente certificación en dos folios útiles de papel de ley que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil veinte. (F) **XIOMARA ESTELA ESPINALES URBINA, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO. C.S.J 8222**

Reg. 1414 - M. 42300408 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACION ELIEZER ISNAR CERDA MORAGA, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Nindirí Departamento de Masaya, Identificado con Cedula de Identidad Numero **608-310565-0000V** (Seis Cero Ocho, guion Tres Uno Cero Cinco Seis Cinco guion, Cero Cero Cero Cero Ve), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el veinticinco de Junio del año dos mil veintiuno. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que del frente del folio nueve (9) al reverso del folio (12) del Libro de Actas, que debidamente legalizado lleva la entidad denominada **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO CATORCE. (14).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinte de abril del año dos mil veinte, reunidos los accionistas de la entidad de este domicilio denominada **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en el local de las oficinas de **"Central Law Molina & Asociados"** ubicadas en Colonial Los Robles IV Etapa No. 19 contiguo a Don Pan. en esta ciudad, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se encuentran reunidos los Señores: **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, por sí, propietario de CINCUENTA (50) acciones. **JUAN IGNACIO SOLIS ARGUELLO**, por sí, propietario de VEINTICINCO (25) acciones, e **IVONNE SOLIS ARGUELLO**, por sí, propietario de VEINTICINCO (25) acciones. Al efecto, estando presentes y representados accionistas que conforman el total del Capital Social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria previa por así permitirlo la Cláusula Sexta del Pacto Social, por acuerdo de los presentes se llama a presidir a la Asamblea al señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO** Presidente de la Junta Directiva, asistida por la señora **IVONNE SOLIS ARGUELLO**, Secretario de la Junta Directiva. Constatando el quorum de ley se declara abierta la sesión y se informa a los presentes que los puntos a tratar y aceptados como orden del día de la sesión, son los siguientes: 1) Antecedentes de la Sociedad y Tracto Sucesivo de los Accionistas; 2) Aprobación del Balance General de Final de Gestión y Estado de Resultados; 3) Disolución y Liquidación de la Sociedad y Aprobación de Balance Final de Cierre o Liquidación.; 4) Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la Ley en estos casos: 5) Delegar a persona natural, para que comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de

Disolución y Extinción de la Sociedad; y 6) Delegar a persona natural, para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante las instituciones estatales, procediéndose de la siguiente manera: PRIMERA: El señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO** Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los socios representados, ésta Sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número treinta y nueve (39) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada por el Notario Doctor Yali Molina Palacios, en esta ciudad de Managua. a las cinco y treinta minutos de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete bajo número 19.146-B2. Página 432/449, tomo: 731-B2. Libro Segundo de Sociedades y número 29500. página 2/3. tomo: 132 Libro de Personas del Registro Público de Mercantil de este departamento, con domicilio en el Departamento de Managua. República de Nicaragua, la cual tiene una duración de noventa y nueve (99) años; con el Objeto Social amplio y consistirá en la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación, sea esta agrícola, pecuaria, constructiva, desarrolladora de inmuebles, industrial, comercial, de importación, exportación, de prestación de servicios, arrendamientos financieros, dar y recibir prestamos en cualquier moneda, hacer inversiones en otras sociedades adquiriendo acciones, ser tenedora de acciones de sociedades locales o aun constituidas en el extranjero; y en fin ejecutar y celebrar todos los actos civiles y comerciales de cualquier naturaleza con tan solo los limitados o prohibidos por la ley o contrarios a la moral y las buenas costumbres y en sus relaciones con terceros para realizar cualquier negocio, contrato o acto civil o mercantil como una persona natural con excepción a aquellos que por su naturaleza están limitados a dichas personas, con un Capital Social de CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 100,000.00). dividido en CIEN (100) ACCIONES de UN MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$1,000.00). Cada una. La Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, consta de dieciocho (18) Cláusulas del Pacto Social; Siete (7) Capítulos y Treinta y siete (37) Artículos de los Estatutos, respectivamente. Las acciones fueron suscritas y pagadas en el Pacto Social de la siguiente manera: **KARLA ISABEL GUTIERREZ REYES**, suscribió CINCUENTA (50) acciones y pago cincuenta mil córdobas (C\$ 50.000.00), **ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLIS**, suscribió VEINTICINCO (25) acciones, y pagó el valor de veinticinco mil córdobas (C\$ 25.000.00) y **MARTHA LORENA PADILLA TELLERIA**, suscribió VEINTICINCO (25) acciones, y pagó el valor de veinticinco mil córdobas (C\$ 25.000.00) éstas acciones fueron amparadas mediante la emisión de Certificados de Acciones, los cuales fueron registrados en el Libro de Registro de Acciones que debidamente legalizado lleva dicha Sociedad, posteriormente: **KARLA ISABEL GUTIERREZ REYES**, de las CINCUENTA (50) acciones que suscribió en el acto constitutivo de la Sociedad, cede y traspasa la totalidad de sus acciones a favor de la señora **AMPARO MAYELA ESPINOZA. ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLIS**, de las

VEINTICINCO (25) acciones que suscribió en el acto constitutivo de la Sociedad, cede y traspasa la totalidad de sus acciones a favor de la señora **CLAUDIA CAROLINA FLORES FLORES**, y **MARTHA LORENA PADILLA TELLERIA**, de las VEINTICINCO (25) acciones que suscribió en el acto constitutivo de la Sociedad, cede y traspasa la totalidad de sus acciones a favor de la señora **ALMA INDIANA SANCHEZ**. **Movimientos Accionarios y Endosos 29 DE FEBRERO 2000:** La Señora **AMPARO MAYELA ESPINOZA**, endosa y traspasa sus CINCUENTA (50) acciones a favor de **NEMAH ABDALAH ABDALAH**. **Movimientos Accionarios y Endosos 10 DE MAYO 2000:** **NEMAH ABDALAH ABDALAH**, endosa y traspasa sus CINCUENTA (50) acciones a favor del Señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, **CLAUDIA CAROLINA FLORES FLORES**, endosa y traspasa sus VEINTICINCO (25) acciones a favor de **JUAN IGNACIO SOLIS ARGUELLO**; **ALMA INDIANA SANCHEZ**, endosa y traspasa sus VEINTICINCO (25) acciones a favor de la Señora **IVONNE SOLIS ARGUELLO**, en virtud de los movimientos accionarios actuales de la Sociedad **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANONIMA"** son los siguientes: 1- **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, es titular CINCUENTA (50) acciones 2- **JUAN IGNACIO SOLIS ARGUELLO** es titular VEINTICINCO (25) acciones 3- **IVONNE SOLIS ARGUELLO**: es titular VEINTICINCO (25) acciones. **SEGUNDA:** A continuación la señora **IVONNE SOLIS ARGUELLO**, Secretario de la Junta Directiva, presenta a la Asamblea de Accionistas el Balance General Final de Gestión y Estado de Resultado, ambos cortados al 31 de marzo del año 2020, expresados en córdobas, los cuales se anexan a la presente acta debidamente certificados por Contador Público Autorizado, los que se aprueban por unanimidad. **TERCERA:** El señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la conveniencia de Disolver y Liquidar en actos simultáneos la Sociedad debido a que no tienen más negocios ni operaciones que atender en la República de Nicaragua ni ha efectuado ninguna operación desde el año 2015. así como tampoco tiene activos, ni pasivos, ni cuentas bancarias, tal y como se refleja en el Balance General Final de Gestión y Estado de Resultado, por lo que en este acto por unanimidad de votos se decreta la Disolución y Liquidación de la Sociedad y en consecuencia no se procede a liquidación de los bienes de la Sociedad por no existir; en consecuencia el Balance final al 31 de Marzo de 2020 de la Sociedad **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANONIMA"** se aprueba por unanimidad y queda presentado de la siguiente manera: Capital Social: C\$100,000.00 Activo: C\$0.00 Pasivo: C\$0.00 Patrimonio: C\$0.00 Total Activo menos Pasivo y Patrimonio: C\$0.00, el cual junto con el Balance General de Cierre y Estado de Resultado, relacionados anteriormente, se encuentran debidamente certificados por Contador Público Autorizado el que es aprobado por unanimidad. En virtud de que ha sido liquidado el haber social se aprueba anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a lo expresado y aprobado anteriormente y, en consecuencia, se autoriza al señor **JORGE ANTONIO**

SOLIS ARGUELLO, mayor de edad, casado, Empresario, y de este domicilio e identificado con cedula de identidad nicaragüense número 001-171073-0016Q para que proceda solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Balance General de Final de Gestión, Estado de Resultados y Balance Final después de la Liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta. **CUARTA:** Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de sus facultades contempladas en los Artículos Doscientos Sesenta y Dos (262) y en el inciso seis (6) del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve (269) del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad; es decir; la expiración del plazo social, tal y como contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resolviendo en consecuencia el **Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación** de la Sociedad **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANONIMA"**, como quedo establecido en la Cláusula que antecede. **QUINTA:** Siendo que la Sociedad quedara disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las clausulas anteriores, por acuerdo unánime resuelve delegar al Presidente de la Sociedad, **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, mayor de edad, casado, Empresario, y de este domicilio e identificado con cedula de identidad nicaragüense número 001-171073-0016Q, para que resguarde los Libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designaran estos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositaran en archivo de Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservaran durante diez años.". Bastara la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, mayor de edad, casado, Empresario, y de este domicilio e identificado con cedula de identidad nicaragüense número 001-171073-0016Q, siendo voluntad de esta Asamblea que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **SEXTA:** En virtud que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socio, se resuelve facultar expresamente al señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación de la Certificación de la presente acta en la que se reflejan el Balance de Cierre, Estado de Resultados y Balance Final después de la liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar cualquier escritura de Protocolización de la presente acta o de los Balances en caso fuere necesario, así como la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Extinción de **"CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANONIMA"** en la que conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General de Final de Gestión, Estado

de Resultados y Balance Final después de la Liquidación, los cuales han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y ya fueron objeto de la publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha incluido la relación de los socios fundadores, y que también se ha procedido a la anulación de la acciones. Asimismo haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que se conservarán durante diez años, tal como la mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 222 del Decreto No. 13-2013 (Número trece guion dos mil trece), Reglamento de la Ley 698 (Número seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Público, el siete de marzo del año dos mil trece, reglamento que fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Número cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de marzo del año dos trece. Bastara la Certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el señor **JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO**, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.- **SEPTIMA:** ... PARTES INCONDUCTENTES ... La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaría o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta, no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a una hora después de iniciada el día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos.- **INSERCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONTADOR INDEPENDIENTE.** En mi carácter de Contador Público Independiente, debidamente autorizada para el ejercicio de la profesión de Contador Público, por el quinquenio que vence el catorce de mayo del año dos mil veinte, según Acuerdo C.P.A. No. 392 – 2009 autorizado por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 109, publicado el 12 de Junio de 2015. Con el fin confirmar la presente CERTIFICACIÓN, me fue presentada la siguiente información: 1. TESTIMONIO número 39, que se llevó a cabo bajo los oficios notariales del Doctor Yalí Molina Palacios, Abogado y Notario Público, emitido el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete. - inscrita el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el Número diecinueve mil ciento cuarenta y seis, guion, letra B, dos, (19,146-B2); **Páginas:** De la cuatrocientos treinta y dos, a la cuatrocientos cuarenta y nueve (432-449); **Tomo:** Setecientos treinta y uno, guion, letra B, dos (731-B2), Libro segundo de sociedades; y bajo Número: veintinueve mil quinientos (29,500); **Páginas:** de la dos a la tres (2-3); **Tomo:** Ciento treinta y dos (132), del Libro de Personas, ambas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. 2. Libros Legales Diario y Mayor sin uso. 3. Constancia de Matricula – Alcaldía de Managua – Dirección General de Recaudación, válida para el año 2016. 4. Documento Único de Registro (DUR), emitido por el Ministerio de Finanzas a través de la Administración de Rentas de la Dirección General de Ingresos, emitido el 4-nov-2016. 5. Estados Financieros al 31 de marzo de 2020. La presente CERTIFICACIÓN

pretende señalar que la entidad CORPORACION JISA, SOCIEDAD ANONIMA no ha tenido movimientos según lo demuestra en declaraciones fiscales emitidas hasta **diciembre de 2019**, las que han sido presentadas a la DGI y Alcaldía de Managua, respectivamente. **CERTIFICO** Una certificación es un acto en donde se establece procedimientos menores de verificación de documentos, que da garantía al que lo solicita de la existencia de documentos formales que cumple con la solemnidad de un acuerdo en particular. No constituye una auditoria porque no se emite una conclusión profesional independiente para revelar el apego de los valores examinados a normas de aplicación internacional. Mi única responsabilidad radica en corroborar la documentación legal y formal de la entidad conocida como **Corporación JISA, S.A.** referidos en los puntos 1 al 5 de la presente certificación, aplicando algunas técnicas que son permisibles para estos casos: verificación de documentos. De acuerdo a los resultados de los procedimientos aplicados **CERTIFICO:** Que, durante los periodos comprendidos desde su inicio y apertura como negocio comercial, nunca opero ni inicio como negocio en marcha. En virtud de lo anterior, certifico que no hay relación de ingresos y egresos como se observó en la documentación presentada, ya que no cumplió con los principios de dualidad económica, ni negocio en marcha, es conforme documentos presentados, los que fueron debidamente revisados y cotejados de manos de su custodio y representante legal, el Lic. Jorge Antonio Solís Arguello, aunados en los Estados Financieros (Balance General) debidamente certificados y rubricados por mí, ya que forman parte integral de la presente Certificación, y es únicamente para el propósito expuesto en el párrafo anterior de este informe y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ninguna otra parte. Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte. Lorena Dominga Sandino Pavón. **Contador Público Autorizado.** Miembro #2182 C.C.P.N. CORPORACIONN JISA, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2020 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: C\$100,000.00 PASIVO: 0.00 ACTIVO: 0.00 DOS FIRMAR AUTORIZANTES. “**FIN DE LA INSERCIÓN.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL Y QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA EN SUS ORIGINALES.-**” (f) “Jorge Solís A.” (f) “Juan Ignacio Solís A.” (f) “Ilegible” (Ivonne Solís).- Es conforme con su original y para los demás efectos legales extendiendo la presente Certificación, la que consta de Cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo rubrico y sello en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte. Hojas anteriores Serie H Números 2526550, 2526551, 2526552 y este ultimo 2526553. **LICENCIADO ELIEZER ISNAR CERDA MORAGA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO CSJ-4480.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1310– M.41781809 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000168-ORB1-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000168-ORB1-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS. Veinte de marzo de dos mil veinte. Las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la señora Stacey Shamara Castellón López, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante señora Connie Xiomara López Arana. Pide se declare heredera universal de todos los derechos, bienes y acciones que con su defunción dejara mi madre Connie Xiomara López Arana (q.e.p.d), en particular el certificado de depósito a plazo fijo No. 0202258, que se encuentra en la institución Bancaria la Fise Bancentro por la cantidad de Tres mil dólares y sus intereses hasta la actualidad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días, lo que deberá ser publicado en la gaceta diario oficial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS en la ciudad de BLUEFIELDS, a las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana del veinte de marzo de dos mil veinte. (f) Juez (f) Secretaria JOLUBLPE.

3-3

Reg. 1335 – M. 41828803 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 0103
 EXPEDIENTE JUDICIAL: 0093-0416-20CO.-

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a ROLANDO JAVIER VEGA GARACHE, mayor de edad, casado, ingeniero Agrónomo, del domicilio desconocido, titular de la cédula de identidad número 081-010367-0001S, para que conteste la demanda que con acción de PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, que promueve en su contra FERNANDO MARTIN JIMENEZ DE LA TORRE UGARTE, mayor de edad, soltero, ingeniero agrónomo, titular de la cédula de identidad número 001-061067-0064B, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Primero Civil de Oralidad, en la ciudad de Masaya a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA. - JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.-

3-3

Reg. 1400 – M. 42284582 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la ANA DEL CARMEN CHINCHILLA SEQUEIRA, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 003340-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado OCTAVO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y cuatro minutos de la mañana, del veintinueve de abril de dos mil veinte. (f) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA. Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria. BRELARMA.

3-3

Reg. 1401 – M. 41587108 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 003434-ORM4-2019-CO
 EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 003434-ORM4-2019-CO

EDICTO

Admitase a trámite la solicitud de nombramiento de guardador para el proceso hecha por el licenciado CARLOS ENRIQUE MOREIRA MIRANDA y cítese por medio de edictos a la ciudadana BETTY OSIRIS ROBLETO PARRALES, mayor de edad, soltera licenciada en administración de empresas, de domicilio en Managua con Cédula de identidad número 001-070879-0032Q para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho conforme lo disponen los arts 87 y 405 CPCN.

Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada y en la tabla de avisos de conformidad con el artículo 152 CPCN Y posteriormente, agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del catorce de noviembre de dos mil diecinueve. (f) Javier Aguirre Aragón. Juez Quinto Distrito Civil Oral de Managua. (f) Secretario de Actuaciones Judiciales. ELENGUAL.

3-2

Reg. 1417 – M. 42316706 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000002-ORT1 -2020-CO

Número de Asunto Principal: 000002-ORT1 -2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. veintiocho de abril de dos mil veinte. Las doce y cuarenta y tres minuto de la tarde

La Joven Candida Isayana Acuña Villavicencio, mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio de la ciudad de Diriamba, con número de cédula 041-060399-1000U, representada por la Lic. Iris del Socorro Castillo Hernández, mayor de edad, casada, abogada y notaria pública y del domicilio de la ciudad de Diriamba con número de cédula 042-071065-0004M y carnet 19701 CSJ, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor padre Leonte José Acuña Solís (q.e.p.d.), en especial: a) veinte acciones valoradas en veinte Córdoba cada una en dos certificados que amparan diez acciones cada una, b) Doscientos noventa y ocho mil seiscientos trece punto noventa y ocho Córdoba (C\$ 298,613.98) en concepto de liquidación final correspondiente al señor Leonte José Acuña Solís (q.e.p.d.), C) un saldo de seis mil quinientos dólares (US\$ 6,500.00) todo este dinero esta al resguardo de Inversiones Mineras Sociedad Anónima (IMISA) . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de JINOTEPE, a las una y un minuto de la tarde del veintiocho de abril de dos mil veinte. (F) DR. EDUARDO LEIVA AYON, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE ORALIDAD DE CARAZO. (F) LIC. JHONNY JOSE DINARTE FLORES, SECRETARIO JUDICIAL. JHJODIFL.

3-2

Reg. 1418 – M. 42312982 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000080-ORS2-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Cuatro de mayo de dos mil veinte. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

El señor ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ RIOS, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Somoto, departamento de Madriz, cédula 441-060778-0006L, solicita se declare a la señora MARIA VICENTA LÓPEZ GÓMEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Somoto, departamento de Madriz, cédula 327-230250-0000D, heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante ESTEVAN CÁLIX LÓPEZ (Q. E. P. D) conocido registralmente como JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ CÁLIX, en especial del siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Somoto, Barrio Pancasán, que mide TRECE VARAS Y MEDIA DE FRENTE POR TREINTA Y CUATRO VARAS DE FONDO, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Anastasia del Carmen López Pérez. SUR: predio de Karla Licett, Sara Elisa y Claudia Eliet Martínez

Pérez. ESTE: Predio de Emilio Loasiga Carrasco. OESTE: mediando calle, casa y solar de Adolfo Díaz; inscrita bajo el número 9,726; Asiento primero; Folios 15 y 16; del Tomo 129; libro de propiedades, sección de derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Madriz.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Somoto, departamento de Madriz, Circunscripción Las Segovias, a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana del cuatro de mayo de dos mil veinte. (f) Msc. Luis Alberto Olivares Téllez. Juez Local Civil Somoto, Madriz. Circunscripción Las Segovias. (f) Lic. Modesto Aníbal Agurcia Moncada. Secretario Tramitador. MOANAGMO.

3-2

Reg. 1419 – M. 42313040 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000073-ORS2-2020-CO

EDICTO

Los señores MARIA JOSEFANA LÓPEZ CALDERÓN, ALEYDA ISABEL LÓPEZ CALDERÓN, IRIS SUYAPA LÓPEZ CALDERÓN Y JOSÉ REYNALDO LÓPEZ CALDERÓN, solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora VICTORINA CALDERÓN IZAGUIRRE conocida registralmente como VICTORINA CALDERON DE LOPEZ (Q.E.P.D). Especialmente de un bien inmueble urbano, ubicado en la parte sur-occidental de la ciudad de Somoto, consistente en un solar esquinero, situado fuera del radio central, que mide DIECINUEVE VARAS DE FRENTE POR TREINTA Y NUEVE VARAS DE FONDO ; linderos: Oriente: Solar de Antonio Espinoza; Occidente: Solar vacante de don Julio Cesar Vidaurre, calle de por medio; Norte: Solar y casa de Antonio Vallejos, calle de por medio; Sur: Solar y casa de María Antonia Aguilera, el cual se encuentra debidamente inscrita con el numero 1,476; Asiento: 331; Folio: 63; Tomo: 80; del Libro de Propiedades Sección de Derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Madriz.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Juzgado Local Civil de Somoto, treinta de abril del dos mil veinte. (f) Dr. Luis Alberto Olivares Téllez, Juez Local Civil de Somoto. (f) Lic. Meylin Lizet Rodríguez Mairena, Secretaria Tramitadora. MELIROMA

3-2

Reg. 1420 – M. 42315462 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000681-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000681-ORM4-2020-CO

Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintisiete de abril de dos mil veinte. Las diez y cincuenta minutos de la mañana. La señora ANA ISABEL DEL SOCORRO RIVERA ALVARADO, mayor de edad, soltera, obrera, cédula de identidad 001-261068-0008D, y de este domicilio, a través de su apoderada general judicial, Lic. Raquel de los Ángeles Navarrete Jarquín, mayor de edad, casada, Abogado y Notaria Pública, de este domicilio, cédula de identidad número 001-200687-0057P, carné CSJ21566, solicita ser declarada HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al momento de morir dejara su señora madre, ZEINA DEL SOCORRO ALVARADO (q.e.p.d), en especial de la propiedad situada en Managua, Las Américas Dos; Grupo B; Anden 11; casa 404, la que se encuentra inscrita bajo Finca número: 102,192; Tomo:1701,4136; folio 112,7; Asiento número 1, columna de inscripciones del Registro Público Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua, a las once y once minutos de la mañana del veintisiete de abril de dos mil veinte. (f) Lic. CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO, Juez Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario.

3-2

Reg. 1486- M. 42731563 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL Y CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL MUNICIPIO DE EL JICARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Las señoras **María Del Carmen Blandón Bustillos y Hellen Aurora Blandón Bustillo** solicitan se les Declare Herederas de los derechos hereditarios en la Sucesión Ab Intestato del señor **Ricardo Blandón Landero (q.e.p.d)**, sobre una propiedad denominada San Cristóbal, ubicada en el Valle La Máquina, jurisdicción de El Jicaró, compuesta de *Treinta Y Nueve Manzanas de terrero* (39 Mz con 0.00V2).

Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, a las nueve y diez minutos de la mañana, del treinta de marzo del año dos mil veinte.

(f) Lic. Gretel Karelia Gomez Lanuza Jueza Única

Local y Civil de Oralidad (f) Lic. Skarling J. Vásquez Rodríguez Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 1499- M. 42773626 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000186-ORB1 -2020-FM
 ASUNTO PRINCIPAL N°: 000186-ORB1 -2020-FM

EDICTO

CITese el señor DAVID ALFONSO HODGSON WILSON por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000186-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las nueve y cuarenta minutos de la MAÑANA, del treinta de abril de dos mil veinte. (f) **Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell Juez de Distrito de Familia de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur.** (f) MAYAPECO

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP5506- M.42262319 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 001, en el folio 001, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 001. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

BEANKY BEATRIZ MALTEZ OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 001, Folio 001, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de febrero del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5507- M.9459214 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 079, en el folio 079, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 079. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DENISE WALESKA AGUILAR NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 079, Folio 079, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de abril del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de abril del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5508 - M. 42198106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1956, Páginas 138 a 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE

DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

EDGARD MANUEL RAYO ZUNIGA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-211089-0007J. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Recto Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga

(f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5509 - M. 42257371 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1959, Páginas 138 a 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

NORLAN ALFONSO SEQUEIRA VARGAS. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-270591-0003Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Recto Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga

(f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5510 - M. 42258819 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5235, Folio 1486, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MERCADO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Licda. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5511 – M. 41814088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5610, Folio 1575, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

NANCY CAROLINA MARTÍNEZ BUSTO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Licda. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5512 – M.42260706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIDIA JOSET MORENO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-180191-0009S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5513 – M.42262986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA DEL CARMEN CALERO MORGAN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120259-0034Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5515 – M.42265800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMAN RODOLFO GARCÍA PAVÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-201196-1002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5514 – M. 42263117 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1005, Página 1005, Tomo III, el Título a nombre de:

GLORIA MARINA BOTTGER CALERO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 942, Página 942, Tomo II, el Título a nombre de:

GLORIA MARINA BOTTGER CALERO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado**

en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 496, Página 496, Tomo I, el Título a nombre de:

GLORIA MARINA BOTTGER CALERO. Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2016. Director de Registro.

Reg. TP5516 – M. 42271330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HANIEL JESÚS GARCÍA SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171299-1005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte El Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5517 – M. 42269397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5028, Página 54, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ORQUIDIA VANESSA SILVA. Natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de enero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5518 – M. 42274405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 265, asiento 1435, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

LÓPEZ MAIRENA JANETH DEL CARMEN, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria

General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5519 – M. 42280172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 309, tomo XVII, partida 17880, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

INGRID JUNIETT RIVAS RAMÍREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5520 – M. 42293129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 31, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

YOSELING ELIZETH SÁNCHEZ ULLOA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Ingeniero (a) Industrial con Énfasis en Gestión de la Producción.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5521 – M. 42293266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 483, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

REYMUNDO JOSÉ GRANJA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5522 – M. 42291832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 244, Folio 244, Tomo X, Managua 27 de abril del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Master en Neurología Pediátrica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

TANIA ELENA ESTRADA RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220784-0015V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5523 – M.42292585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HENRY ANTONIO RIVAS TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-110290-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5524 – M. 42291377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 142, Acta No. 418, Partida 495, el Título a nombre de:

CARLOS ADOLFO ZELEDÓN MONTENEGRO. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-121185-0005L que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Teología, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP5525 – M42291569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 161, Acta No. 477, Partida 554, el Título a nombre de:

WINSTON MAYNOR MARTÍNEZ URBINA. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-031292-0012S, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Teología, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP5526 – M. 42295204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1752, Página 116, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KAREN MAGALY GÓMEZ LOZANO. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5527 – M. 42283861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 309, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HEYDI JUNIETH GARCÍA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de la Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 5675– M. 42576485– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILAGRO DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-301095-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5676– M. 42578332– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 465, Tomo IX, del libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

PABLO MONICO LARGAESPADA DIXON. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de mayo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 05 de mayo del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 5677– M. 42587072– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO NARVÁEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-170698-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5678– M. 42587366– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 246, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YAMIL JOSÉ VANEGAS CANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091181-0099B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5679– M. 42587305– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 246, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIZABETH DE LOS ÁNGELES PÉREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111188-0013Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5680 – M. 42536282– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 363, Tomo No. 03, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniera de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FLOR YAOSKA LÓPEZ BLANDÓN, Natural de: Ocotal, Departamento de: Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad: DR. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Quintana García

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. (f) Lic. Adela Oporta López., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5681 – M. 42592881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4540, Página 145, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDDY ALEXANDER CUADRA NARVÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, treinta de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5682 – M. 42589730 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 66, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA VALESKA HERNÁNDEZ GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciseis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M Carrión M.”

Es conforme. León, 6 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA VALESKA HERNÁNDEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-120989-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5683– M. 39882844– Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 453, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO RIVAS AMADOR. Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la

Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 13 de marzo del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 405, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO RIVAS AMADOR. Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispanica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Hennington Omeir Taylor, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 29 de enero del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 55, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO LUIS ALBERTO RIVAS AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Lengua y Literatura Hispánica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5684- M. 42408414- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2389, Página 054, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EYMMYR FRANCISCO RAYO ZAPATA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Autorizan: MBa. Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de mayo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EYMMYR FRANCISCO RAYO ZAPATA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051086-0022A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Enseñanza de las Ciencias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5685– M. 42604023– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

RICHARD ALEJANDRO QUEZADA KATTENGELL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290990-0031J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5686– M. 42604215– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

LESLIE MARTÍN CALERO CUADRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-011185-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5688 – M. 42545505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 103, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA - POR CUANTO:**

JAIMINA JOSEFINA FLORES ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5689 – M. 8053266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 61, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAFAEL ALBERTO MARTÍNEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5690 – M. 42556898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 242, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PABLO ARGENIS ARBIZÚ VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP 5691– M. 42567329– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL NOHEMÍ LÓPEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-160493-0010Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5692– M. 42567581– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERIELYN CAROLINA CERDA ARTOLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-041185-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5693– M. 42568783– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMANI ALEXANDER USED ARIAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-021096-0008F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Traducción e Interpretación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5694– M. 42568630– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo X, del Libro de Registro de

Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTEBANA MARBELY TRUJILLO MEDRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-020992-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5695– M. 42589574– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN ELIETH TORRES ABURTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160190-0007C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5696 – M. 42587850 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1170, Página 1170, Tomo III, el Título a nombre de:

CARLOS ULISES SEVILLA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 862, Página 862, Tomo II, el Título a nombre de:

CARLOS ULISES SEVILLA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola.

Managua, 1 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP5697 – M. 42558337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1910, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO GARCIA RIVERA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 403-220174-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5698 – M. 42558641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1914, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO SANDINO DAVILA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-170579-0008X ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5699 – M. 42588035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4505, Página 147, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE LUIS RIVAS VEGA. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de enero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5700 – M. 42608162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4602, Página 44, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAKE STEVEN GARCÍA PALACIOS. Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5701 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2011, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

GERARDO RAYO MONTOYA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 610-240989-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5702 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2017, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

NAXALIA FERNANDA SOMOZA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 001-020591-0022J ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5703 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2007, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

INGRID ISAMAR LOPEZ USEDA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-170698-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5704 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2016, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARIEL VALESKA SANCHEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-200895-0006K ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5705 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2014, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ALI FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 043-240977-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5706 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2015, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ELVIS ENRIQUE RUIZ RIVAS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-050196-0006B ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5707 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2003, Paginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

GABRIELA DE LOS ANGELES ALEJO HERNANDEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-170495-0006Y ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5708 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2013, Paginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

DOLORES DEL SOCORRO ROSALES GARCIA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 408-020962-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5709 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1993, Paginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

KENIA FRANCISCA MEJIA MUÑOZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-300697-0004F ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5710 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2009, Paginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOHANA PATRICIA PILARTE JALINAS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-231185-0006Q ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5711 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2005, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

DILEYDI DE LA CONCEPCIÓN HERNANDEZ PUTOY. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 403-071297-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5712 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2012, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-280785-0003T ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5713 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2008, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSUE MOISES PILARTE CUAREZMA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-290693-0010G ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5714 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2004, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JAMILETH DEL SOCORRO BLANDON MENDOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 241-241066-0004E ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5715 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2000, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARBELLY IRENE TELLEZ BARRIOS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 204-020698-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5716 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1995, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

MARGINA ELIZABETH MENESES FERREY. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-280189-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5717 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1999, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

JOSE DANIEL SANCHEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-051190-0006V ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5718 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1990, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA GARCIA ESPINOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-150298-0002P ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5719 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1997, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

KATIUSKA HAYDALINA PERALTA CASTELLON. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 202-151198-1000W ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5720 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1991, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

JOSUE ISMAEL GUIDO ESPINOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 204-070596-0000Y ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5721 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1992, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

NEYSSI CAROLINA MARTINEZ MONTANO. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-071290-0016V ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5722 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1996, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

BAYARDO ALEXANDER OCON ESPINOZA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-020794-0005T ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth

Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5723 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1986, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

NATALY FABIOLA ACUÑA RUIZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-040798-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5724 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1967, Páginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE CRUZ CRUZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-141097-1002D ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5725 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH),

certifica que registrado bajo el Folio 1984, Paginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

JUNIETH AUXILIADORA ROQUE MARTINEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-250599-1000G ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5726 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1981, Paginas 140 a 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

ALEYDA DEL CARMEN MUÑOZ SEVILLA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 408-211286-0004G ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5727 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1952, Paginas 138 a 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

MARIA NINOSKA ORTIZ CERDA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 041-080690-0006M ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5728 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1928, Paginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

LINDA MONSERRAT FERREY. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-031198-0002T ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5729 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1916, Paginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

HOLLMAN JOSUE ALEMAN ÑURINDA. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-141097-0006Y ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth

Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5730 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1924, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

GRISELDA MARIA COLINDRES BERRIOS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 121-181173-0001U ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5731 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1939, Páginas 138 a 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

YARA PATRICIA MALTEZ BONICHE. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-010597-0006N ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5732 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1988, Páginas 140 a 141,

Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ALBERTO ALEJANDRO ARIAS BALDIZON. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-170100-1001F ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5733 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1913, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO PORTOBANCO CARDENAS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 001-120486-0047D ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5734 – M. 42619398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2010, Páginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

BLANCA JULISSA RAMIREZ BUITRAGO. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 001-121283-0003Y ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5735 – M. 42619678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1962, Páginas 138 a 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JONATHAN DAVID USAGA OBANDO. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 201-220398-0002H ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5736 – M. 42619658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1922, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO CANO PALACIOS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 401-130499-1009M ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP5737 - M 42621973 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, extendido por el Instituto Politécnico de la Salud, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil tres, registrado bajo número: 1726, página: 863; tomo; III del libro respectivo a nombre de **ELIZABETH BLAS RUBIO**, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a extravío del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Atentamente, Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP5738 – M. 42622529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 253, asiento 1366, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

SOLANO CANTILLANO CARMEN MARÍA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP 5739– M. 42630942– Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LANZAS VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050577-0021S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular

en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LANZAS VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050577-0021S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5740 – M.42294531– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0258; Número: 2119; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MEYLING NOELIA HERNÁNDEZ CABRERA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 14 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. TP5741 – M. 42646461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 159, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MIRTA MARÍA VALLE SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5742 – M. 42647440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5029, Página 55, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALEX ALFREDO DIAZ GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de enero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5743 – M. 42646660– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C.

Certifica que en Folio No. 360, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BELINDA ISABEL JAIME GUZMÁN, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 500, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BELINDA ISABEL JAIME GUZMÁN, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5744 – M. 42615283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 246, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL SOCORRO PÉREZ BALLESTERO,

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5745 – M. 42630056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 346, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELIGIO LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP 5746– M. 42651936– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA MARÍA MONTENEGRO GARCÍA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-010997-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Microbiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.